

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA UNO

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014

**- ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

**1. PASE DE LISTA – QUÓRUM**

**2. INVOCACIÓN**

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta del lunes, 30 de junio de 2014

**4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

**5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1071, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- b. De los Comités de Conferencia designados para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. de la C. 1617 y 1892, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

**6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe recomendando la no aprobación del P. de la C. 1699.

**7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**

**8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

- a. De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los informes de Conferencia, en torno los P. del S. 851; 1113 y de los P. de la C. 1155; 1354; 1454 y 1555.
- b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes de Conferencia, en torno a los P. del S. 585; 851; 1071; 1091; 1113; la R. C. del S. 438; los P. de la C. 1155; 1454; 1555; 1617; 1855; 1866; 1892; 1898; 1910; 1913; 1920; 2041 y las R. C. de la C. 544 y 545.
- c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1105; 1477 y 1841 y las R. C. de la C. 430 y 554 y solicita igual resolución por parte del Senado.

- d. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1018; 1273; 1284; 1318; 1726; 1861; 1873; 1896; 1909; 1966 y a las R. C. de la C. 483; 503 y 513.
- e. De la Secretaria del Senado, diez comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 585 (conf.); 740; 851 (conf.); 891 (conf.); 1063; 1091 (conf.) y 1113 (conf.) y las R. C. del S. 246; 385 (conf.) y 438 (conf.), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- f. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 378; 585 (conf.); 740; 851 (conf.); 891 (conf.); 936; 1063; 1091 (conf.) y 1113 (conf.) y las R. C. del S. 17; 246; 248; 294; 297; 336; 365; 385 (conf.); 417 y 438 (conf.).
- g. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuarenta y ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 724; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1024 y el P. del S. 434; los P. de la C. 1018; 1056 (conf.); 1155 (conf.); 1273; 1284; 1318; 1361; 1445 (conf.); 1454 (conf.); 1555 (conf.); 1726; 1854; 1855 (conf.); 1856; 1860; 1861; 1865; 1866 (conf.); 1873; 1895 (conf.); 1896; 1909; 1910 (conf.); 1913 (conf.); 1916; 1919 (conf.); 1920 (conf.); 1943; 1966; 1990; 1992; 2029; 2031; 2041 (conf.) y las R. C. de la C. 483; 503; 513; 544 (conf.); 545 (conf.); 553; 555; 556; 557; 583; 589 y 590.
- h. De la Secretaria del Senado, treinta y nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 724; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1024 y el P. del S. 434; los P. de la C. 369; 371; 1018; 1200; 1273; 1284; 1316; 1318; 1361; 1366; 1445 (conf.); 1454 (conf.); 1555 (conf.); 1655; 1726; 1727; 1734; 1773; 1780; 2854; 1855 (conf.); 1860; 1909; 1910 (conf.); 1913 (conf.); 1916; 1919 (conf.); 1920 (conf.); 1943; 1990; 1992; 2029; 2031; 2041 (conf.) y las R. C. de la C. 483; 503; 544 (conf.) y 545 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.
- i. Del Secretario en Funciones del Senado, diecinueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1056 (conf.); 1155 (conf.); 1854; 1856; 1861; 1865; 1866 (conf.); 1873; 1895 (conf.); 1896; 1966 y las R. C. de la C. 513; 553; 555; 556; 557; 583; 589 y 590 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.
- j. De la Secretaria del Senado, cuarenta comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 378; 585 (conf.); 620; 676; 692; 702; 724; 740; 749; 797; 798; 799; 851 (conf.); 861; 891 (conf.); 905; 916; 936; 958; 1063; 1091 (conf.); 1113 (conf.); 1154 y de la R. C. del S. 17; 207 (conf.); 246; 248; 273; 293; 294; 297; 336; 346; 361; 365; 385 (conf.); 390; 414; 417 y 438 (conf.).
- k. Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un veto expreso al P. de la C. 1318, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.
- l. Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometiendo al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos:

Lcdo. Agustín Carbó Lugo  
Para Presidente de la Comisión de Energía

Sr. Ramón J. Cruz Díaz  
Para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía

Hon. Carmen O. Martínez Almodóvar  
Para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Lcdo. José Alberto Quiñones Torres  
Para Fiscal Auxiliar I

Lcdo. Luis A. Ruiz Chabrier  
Para Registrador de la Propiedad

Ing. José G. Maeso González  
Para Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Política Pública Energética

Dr. Carlos A. Pérez Díaz  
Para Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico

Sra. Frances Rovira Vecchini  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

Sr. José M. Suárez Corujo  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

Lcdo. Rafael A. Vélez Pérez  
Para Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico

Lcda. Marta R. Ramos Santiago  
Para Miembro de la Junta de Gobierno del Fondo del Seguro del Estado

Lcdo. Raúl O. Hernández González  
Para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores

Sr. Jonathan A. Bonet Rivera  
Para Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico

Lcdo. Hiram Martínez López  
Para Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico

Sra. Samantha I. Lugo Rullán  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

Arq. José Javier Toro Díaz  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

Lcda. Marta R. Ramos Santiago  
Para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico

Sra. Saudy Rivera Soto  
Para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico

Sr. Richard Carrión Matienzo  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales

Sr. Rafael E. Irizarry Cuebas  
Para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música

Sra. María C. Firpi  
Para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música

Dr. Juan Bigio Ramos  
Para Miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños, en  
representación del interés público

Lcdo. Jorge Márquez Gómez  
Para Miembro de la Junta Hípica

Lcdo. Julio Torres Muñoz  
Para Miembro de la Junta Hípica

Dr. Freddie H. Román Avilés  
Para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Dr. Víctor M. Montañez  
Para Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

CPA Lucas Delgado Martínez  
Para Miembro de la Junta de Contabilidad

Plan. Marisol Rodriguez Rivera  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto  
Rico

Sr. Arvin Colón Bernardi  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico

Lcda. María V. Carrasquillo Dávila  
Para Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico

Dra. Iris V. Orozco Dones  
Para Miembro de la Junta Dental Examinadora

Lcda. Maritza Espinosa Ramón  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud

Lcdo. Juan C. Marcial Vega  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud

Sra. Norma Iris García Martínez  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales

Sra. Bertha I. González Álava  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales

Sra. Gloria M. Pacheco Galán  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes  
Raíces

Sr. Javier F. Zayas Rivera  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes  
Raíces

Sra. Gloria Esther Rosado Rivera  
Para Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces  
de Puerto Rico

Ing. José J. Rivera Sanabría  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico

Sr. Alberto Campos Salas  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, para un  
nuevo término

Agro. Boris J. Corujo Orraca  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico

Dr. José E. González Falcón  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico

Sra. Elvira V. Cancio Crespo  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico

Sra. Dinorah X. Padilla Machuca  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico

Sr. Luis O. González Loperena  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas

Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas

Lcda. Carmen M. Graulau Serrano  
Para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras

Lcda. Mariana Miranda Juarbe  
Para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras

Sr. Paul Colgan Johnstone  
Para Miembro y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

- m. Del Honorable David E. Bernier Rivera, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometiendo al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos:

Lcda. Rebeca I. Acosta Pérez  
Para Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental

Sr. Hans-Georg Roehrbein  
Para Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, en representación del Comité Ejecutivo de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico

Sra. Marta Casals Istomín  
Para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música

Sra. Marta Casals Istomín  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales

Sr. Joaquín Rodríguez García  
Para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales

Sra. Maddelin Morales Batancourt  
Para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

- n. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ciento catorce comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 72-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1981) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 116-2013 a los fines de suspender la efectividad de los Artículos 2 y 4 de dicha Ley que aumentan la cantidad de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso que se depositan en el Fondo de Interés Apremiante hasta el comienzo del año fiscal siguiente a la fecha en que la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico emita cualquier bono o evidencia de deuda cuya fuente de repago dependa de dicho aumento.”

LEY 73-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1910 (conf.)) “Para crear el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”; enmendar el inciso (4) de la Sección 15 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de proveer que un cuatro por ciento (4%) del total de los ingresos brutos generados por concepto de las primas cobradas el año económico anterior por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, serán destinadas para nutrir el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”; enmendar el inciso (3)(o) del Artículo 1-B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de proveer que un cinco por ciento (5%) del total de los ingresos brutos generados por concepto de las primas cobradas el año económico anterior por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, serán destinadas para nutrir el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”; para crear el “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica” y el “Fondo de Empresarismo”; disponer los mecanismos para nutrir dichos fondos; establecer sus usos; autorizar el anticipo de los fondos; y para otros fines.”

LEY 74-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1913 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 60-2013 a los fines de ampliar el uso que se le puede brindar al Fondo de Infraestructura para las Ciencias y Tecnología creado a través del mismo; modificar la distribución de las asignaciones allí incluidas; para añadir un Artículo 5 para la transferencia de fondos adicionales; nutrir los fondos según se dispone en el Artículo 5 de esta Ley; reasignar los fondos allí distribuidos; y para otros fines relacionados.”

LEY 75-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1914 ) “Para enmendar el inciso (e) del Artículo 9A de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de modificar el plazo para el pago de la obligación; ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar los documentos o contratos que sean necesarios para modificar el número de años de repago de la línea previamente autorizada; y para otros fines.”

LEY 76-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1915) “Para enmendar el inciso (e) de la Sección 2A del Artículo IV de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de modificar el plazo para el pago de la obligación; ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar los documentos o contratos que sean necesarios para modificar el número de años de repago de la línea previamente autorizada; y para otros fines.”

LEY 77-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1919 (conf.)) “Para crear la “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”; enmendar el apartado (i) de la Sección 2, el apartado (c) de la Sección 5 y el apartado (e) de la Sección 6 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar el apartado (a) del Artículo 2.2 de la Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.05; enmendar el apartado (a) de la Sección 1023.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 1023.03; enmendar el apartado (b) de la Sección 1023.06; enmendar los apartados (a) y (g) de la Sección 1023.10; añadir una nueva Sección 1023.10A; añadir una nueva Sección 1023.20; añadir una nueva Sección 1023.21; añadir una nueva Sección 1023.22; añadir una nueva Sección 1023.23; se enmienda la Sección 1031.01; enmendar los apartados (a), (c) y (d) de la Sección 1034.01; enmendar el apartado (d) de la Sección 1040.06; enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1051.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 1051.12; derogar los párrafos 4, 5 y 6 del apartado (a) de la Sección 1052.01; enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b) y reenumerar el antiguo apartado (b) como apartado (c) de la Sección 1052.02; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 1062.03; añadir una nueva Sección 1062.13; enmendar el apartado (d) de la Sección 1081.02; enmendar el apartado (c) de la Sección 1092.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 3050.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 5001.01; enmendar los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 5021.03; suprimir el apartado (g) de la Sección 6042.14; enmendar el apartado (c) de la Sección 6051.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; a los fines de iniciar el proceso de ajuste y re-calibración del sistema contributivo en antelación al Proyecto de Reforma Contributiva encomendado al Departamento de Hacienda, continuar atendiendo de forma responsable la crisis fiscal que atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cumplir con el compromiso de esta Administración de cerrar la brecha presupuestaria en cumplimiento del mandato constitucional y proveer los fondos necesarios al Fondo General para que pueda servir como agente catalítico para el desarrollo económico; enmendar la Sección 3A, la Sección 4 y la Sección 5A de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, a los fines de otorgarle nuevas facultades a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, mejorar la fiscalización y maximizar los recaudos; y para otros fines relacionados.”

LEY 78-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1920 (conf.)) “Para crear el “Fondo de Responsabilidad Legal”, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y proveer su uso; autorizar que este Fondo se pueda nutrir de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas y permitir el pareo o combinación de las referidas asignaciones; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de dieciséis millones de dólares (\$16,000,000) provenientes del “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos” de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000) provenientes del “Fondo de Energía Verde”, y para otros fines; enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil dólares (\$4,850,000) provenientes del “Fondo para la Educación del Inversor y del Consumidor en su relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”; enmendar el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de

cuatro millones ochocientos mil dólares (\$4,800,000) provenientes del “Fondo Especial de la Oficina” dispuesto en dicha Ley; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”; enmendar el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para proveer que de los recursos recolectados a través de este Artículo y el Artículo 2.34 de la Ley, se transferirán quinientos mil dólares (\$500,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”; enmendar el Artículo 2.17 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículo y Tránsito de Puerto Rico, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de siete millones de dólares (\$7,000,000) provenientes de los fondos recaudados y depositados en la Cuenta Especial allí dispuesta; añadir un inciso I al Artículo 16 de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal, la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) provenientes del Fondo allí creado; enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del Fondo dispuesto en dicha Ley; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 237-1996, según enmendada, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) provenientes del “Fondo Especial de la Oficina de Inspección de Mercadeos”; enmendar el octavo párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de setecientos mil dólares (\$700,000) provenientes del “Fondo de Salud”; enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, y se sustituye por un nuevo inciso (10) para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) provenientes de los recursos ingresados en el mismo en virtud de las disposiciones de dicha Ley; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida Ley de Bosques de Puerto Rico, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) provenientes del “Fondo Especial de Desarrollo Forestal”; enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal”, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) provenientes del “Fondo de Aguas” creado por dicha Ley; enmendar el octavo párrafo del Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensación por Accidentes del Trabajo”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal” la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) provenientes del Fondo de Reserva creado en dicha Ley; enmendar el inciso (4) de la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal” la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000) provenientes del Fondo de Reserva creado en dicha Ley; ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la transferencia de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 273-0780000-081-2008 al “Fondo de Responsabilidad Legal”; añadir un inciso (d) al Artículo 6 de la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o la “Ley de Llamadas 9-1-1”, para transferir al “Fondo de Responsabilidad Legal” la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de los fondos recibidos en virtud de lo dispuesto por dicha Ley; disponer la distribución de ochenta y cuatro millones de dólares (\$84,000,000) provenientes del “Fondo de Responsabilidad Legal”; para el anticipo de fondos; y para otros fines.”

LEY 79-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1923) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, y el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, para proveer que los recursos contenidos en el Fondo Presupuestario podrán ser utilizados para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos que afectan las necesidades y los servicios públicos a que son acreedores los ciudadanos; enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para proveer la transferencia al Fondo Presupuestario de los saldos no obligados de asignaciones con año económico al cierre del cierre del año fiscal; y para otros fines relacionados.”

LEY 80-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(P. de la C. 2041 (conf.)) “Para enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 3020.08; enmendar el apartado (a) y derogar el apartado (d) de la Sección 3020.10; enmendar los apartados (a),(b),(c) y (e) de la Sección 3020.11; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 3020.12; enmendar los apartados (gg), (rr) y (ww) y añadir los apartados (xx), (yy), (zz) y (aaa) a la Sección 4010.01; enmendar el apartado (b), añadir los apartados (f) y (g) y reenumerar el antiguo apartado (f) como (h) de la Sección 4020.03; enmendar los párrafos (2), (3) y (4) del apartado (a) y el apartado (b) de la Sección 4020.05; enmendar el apartado (c) de la Sección 4020.09; enmendar los apartados (a), (d) y (f) de la Sección 4030.02; añadir los apartados (b) y (c) y reenumerar el antiguo apartado (b) como apartado (d) de la Sección 4030.04; enmendar la Sección 4030.05; enmendar el apartado (a) de la Sección 4030.21; añadir las Secciones 4030.22, 4030.23 y 4030.24; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d), y (e) y derogar los apartados (g), (h) e (i) de la Sección 4041.02; enmendar los apartados (a), (c) y (d), derogar el apartado (b) y reenumerar los antiguos apartados (c) y (d) como (b) y (c), respectivamente de la Sección 4042.03; enmendar los apartados (b) y (e) de la Sección 4042.04; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la 4050.02; enmendar los párrafos (1) y (2), añadir un nuevo párrafo (2), reenumerar los antiguos párrafos (2), (3) y (4) como párrafos (3), (4) y (5), enmendar los nuevos párrafos (3), (4) y (5), y derogar el antiguo párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 4050.04; derogar el párrafo (1), enmendar el párrafo (3) y reenumerar los antiguos párrafos (2) y (3) como párrafos (1) y (2) del apartado (c) de la Sección 4050.07; enmendar el apartado (b) de la Sección 4050.08; añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 6043.01; enmendar el apartado (d) de la Sección 6043.02; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 6043.05; añadir la Sección 6043.09; enmendar el apartado (a) y enmendar el párrafo (2), añadir el párrafo (3) y reenumerar los antiguos párrafos (3) y (4) como párrafos (4) y (5) del apartado (a) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.”

LEY 81-2014.-

Aprobada el 2 de julio de 2014.-

(P. del S. 884) “Para crear la “Ley para el Fomento de los Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad”, enmendar la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad eximiendo del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad y fomentando la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad; y para otros fines.”

LEY 82-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1349) “Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de uniformar el cincuenta por ciento (50%) de descuento aplicable para adquirir boletos para personas de sesenta y cinco (65) años o más que cumplan con los requisitos dispuestos en Ley, garantizar un mínimo de cinco por ciento (5%) de los boletos disponibles; establecer excepciones; y para otros fines.”

LEY 83-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1916) “Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, para proveer que las asignaciones especiales que se incluirán en el presupuesto del año fiscal 2014-2015 se determinarán de acuerdo a la situación fiscal existente, por lo que cualquier ley previa que disponga una cantidad distinta se entenderá sobreseída para ese año fiscal, y no existirá deuda u obligación alguna por la diferencia resultante; y para otros fines relacionados.”

LEY 84-2014.-

Aprobada el 9 de julio de 2014.-

(P. del S. 905) “Para crear la "Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" como una Corporación adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico y para otros fines.”

LEY 85-2014.-

Aprobada el 9 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1943) “Para derogar la Ley Núm. 248-2012, mejor conocida como la “Ley de Procedimientos Administrativos Expeditos para el Bienestar de la Niñez”; enmendar las Secciones 21 y 22 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”; enmendar los Artículos 21-A y 21-D de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada; y para enmendar los Artículos 23, 32, 37, 39, 42, 49 y 52, de la Ley Núm. 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.”

LEY 86-2014.-

Aprobada el 11 de julio de 2014.-

(P. del S. 891 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de las Artes Musicales”, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación de las Artes Musicales.”

LEY 87-2014.-

Aprobada el 11 de julio de 2014.-

(P. del S. 916) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.”

LEY 88-2014.-

Aprobada el 11 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1727) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 216-1996, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.”

LEY 89-2014.-

Aprobada el 15 de julio de 2014.-

(P. de la C. 423) “Para enmendar el apartado (2) del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", con el propósito de aclarar que la definición de "facilidades industriales" para la producción de energía incluye las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”.

LEY 90-2014.-

Aprobada el 15 de julio de 2014.-

(P. del S. 798) “Para enmendar el Inciso (K) del Artículo 2.030 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las entidades dispuestas por el Artículo 1.070 del Código de Seguros, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, no serán consideradas como un asegurador.”

LEY 91-2014.-

Aprobada el 15 de julio de 2014.-

(P. de la C. 2006) “Para enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley 15-2014, conocida como “Ley Ponte al Día con tu Responsabilidad Patronal: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones, Cuotas, Cotizaciones, Declaraciones de Nómina y/o Primas Adeudadas”, a los fines de realizar enmiendas técnicas; entre otras cosas.”

LEY 92-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1200) “Para enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el fin de otorgar a los Municipios la facultad de publicar el anuncio de subasta frente al local en cuestión, así como, en los medios impresos, electrónicos o la Internet para el arrendamiento de locales en Plazas de Mercado; para proveer que en algunas circunstancias el arrendamiento de estos locales se efectúe mediante negociación directa; y para modificar los términos concernientes a la renovación de dichos contratos.”

LEY 93-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1655) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 153-2013 que crea las “Agencias Rectificadoras de Crédito”, a los fines de aclarar y corregir las definiciones con el propósito de disipar cualquier duda sobre la intención legislativa.”

LEY 94-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1992) “Para derogar los Artículos 4.110, 4.120 y 4.130, enmendar el inciso (1) del Artículo 5.060 y añadir un sub-inciso (l) al inciso (2) del Artículo 7.010, y añadir un nuevo Capítulo 46 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de proveer las normas para regular el negocio de reaseguro; atemperar sus disposiciones a los nuevos criterios de regulación establecidos en el “Nonadmitted and Reinsurance Reform Act” para el negocio de reaseguro y contemplar los derechos aplicables a la solicitud correspondiente; y para otros fines relacionados.”

LEY 95-2014.-

Aprobada el 18 de julio de 2014.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1024 y al P. del S. 434) “Para añadir un nuevo inciso (e) y se reenumeran los actuales incisos (e) al (fff) como los nuevos incisos (f) al (ggg) al Artículo 1.03; enmendar el Artículo 5.11; enmendar el inciso (a) y adicionar los sub-incisos (16) y (17) al inciso (f) del Artículo 5.15; y adicionar un sub-inciso (5) al inciso (b) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de que los médicos, dentistas y podiatras de Puerto Rico, debidamente licenciados, tengan que obtener licencias de botiquín y productos biológicos para comprar y administrar medicamentos y productos biológicos como vacunas en sus oficinas médicas; para eximir a las instituciones educativas, oficinas médicas e industrias farmacéuticas o de manufactura de medicamentos de solicitar licencia de botiquín para los medicamentos en investigación clínica aprobados por el FDA; para exigir la radicación de un formulario para la solicitud de un Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y Productos Biológicos en sus variantes establecidas junto al pago de un arancel; establecer la definición de “Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y/o Productos Biológicos en Oficina Médica, y Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y/o Biológicos para Ensayos Clínicos por la Administración de Alimentos y Drogas (F.D.A.) en Institución de Educación Superior u Oficinas Médicas”; y para requerir a los distribuidores al por mayor de medicamentos de receta un informe anual; establecer reglamentación y vigencia; y para otros fines.”

LEY 96-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1316) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 82 del 1 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico" a los fines de aclarar el quórum que se requerirá para la celebración de asambleas ordinarias y/o extraordinarias, asambleas para enmiendas al reglamento y/o revisiones de cuota.”

LEY 97-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1454 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 31, inciso (11) de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, a los fines de especificar que se prohíbe retener o confiscar cualquier depósito en caso de que a un comprador se le deniegue el financiamiento hipotecario por una institución financiera acreditada cuando no haya cualificado para otorgar y perfeccionar una transacción de bienes raíces, luego de haber cumplido cabalmente con otros requisitos de ley y obligaciones propias de este tipo de negocio; y para otros fines.”

LEY 98-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1780) “Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.”

LEY 99-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(P. del S. 620) “Para enmendar la Regla 64 (n) de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer el momento en el que se comenzará a computar el término de juicio rápido para la etapa de juicio.”

LEY 100-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(P. del S. 676) “Para enmendar el inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos” a los fines de atemperar la legislación vigente con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según establecida en la Ley Núm. 22-2013; y para otros fines relacionados.”

LEY 101-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. de la C. 371) “Para enmendar el Artículo 2.4 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, con el propósito de autorizar a los empleados públicos tres (3) horas anuales para la asistencia a las Asambleas Generales y Extraordinarias de Socios de las cooperativas organizadas en toda instrumentalidad gubernamental sin cargo a licencia alguna; y para otros fines relacionados.”

LEY 102-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1990) “Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplazada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.”

LEY 103-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 692) “Para añadir un nuevo Artículo 4-A a la Ley 1-2000, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio divulgar en un lugar visible el horario de operaciones de cada una de sus rutas en los terminales de pasajeros desde donde ofrece servicios; disponer que la misma podrá hacerse de forma impresa o digital; y que cualquier cambio en el horario de las rutas deberá divulgarse en el terminal de la ruta afectada con al menos catorce (14) días de anticipación.”

LEY 104-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 724) “Para enmendar los Artículos 1, 1-A, 2, 2-A, añadir los sub incisos (9), (10) y (11) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de reintegrar a sus disposiciones la prohibición de discrimen por razón de ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano; añadir definiciones de veterano(a), ex militar y militar; establecer la aplicación retroactiva; y para otros fines.”

LEY 105-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 797) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 y eliminar el Artículo 14 de la Ley Núm. 218-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Control y Prevención de la Contaminación Lumínica”, con el propósito de añadir y enmendar definiciones; establecer el “Día para la Concienciación sobre la Contaminación Lumínica en Puerto Rico”; atemperar requisitos de iluminación de letreros en las clases exteriores y especiales, y las disposiciones de carácter técnico, con requerimientos bajo la jurisdicción del Gobierno Federal; enmendar los términos del periodo de transición; extender la fecha de entrada en vigor de la Ley para la mayor parte de sus disposiciones; y para otros fines.”

LEY 106-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 861) “Para restablecer el texto del Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, eliminado por inadvertencia por la Ley 119-2013.”

LEY 107-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 1063) “Para crear la “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”; añadir un inciso (n) al Artículo 5, enmendar el sub-inciso (1) del inciso (a) del Artículo 6, enmendar el inciso (a) del Artículo 8 y enmendar el Artículo 22 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; enmendar el Artículo 2, el inciso (a) del Artículo 3, el Artículo 5, el primer párrafo y los incisos (e) y (f) del Artículo 6, el Artículo 7, el primer párrafo del Artículo 8 y los Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”; y derogar la Ley Núm. 114 de 13 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Parques Nacionales”, a los fines de crear el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; establecer sus deberes, facultades y funciones; crear el Fondo del Programa de Parques Nacionales; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados.”

LEY 108-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(P. del S. 1154) “Para enmendar el párrafo (1) del apartado (I) de la Sección 6053.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de asignar anualmente y de manera recurrente a la Compañía de Fomento Industrial una porción del reembolso federal por el tributo al ron embotellado en Puerto Rico o transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a consumidores en los Estados Unidos, para sufragar las operaciones del Programa de Ron de Puerto Rico y promover el desarrollo de la caña.”

LEY 109-2014.-

Aprobada el 28 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1366) “Para derogar los actuales Artículos 1, 2, 2a, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 añadir los nuevos Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15, y enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, a los fines de restablecer el requisito de colegiación como condición para ejercer la profesión de la abogacía y del notariado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer otros asuntos relacionados con la colegiación; fijar penalidades; crear el Fondo de Acceso a la Justicia; corregir su redacción; derogar las Leyes 121-2009, según enmendada y 135-2009, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 110-2014.-

Aprobada el 28 de julio de 2014.-

(P. del S. 378) “Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos(as) compositores(as) e intérpretes puertorriqueños(as) que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior.”

LEY 111-2014.-

Aprobada el 29 de julio de 2014.-

(P. del S. 1113 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; establecer el Día de los Próceres Puertorriqueños; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 91 de 6 de mayo de 1938, a los fines de denominar el día diecinueve de noviembre como el “Día del Descubrimiento de Puerto Rico y la Cultura Puertorriqueña”; crear la Comisión de Reconocimiento Cultural; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de marzo de 1939; derogar la Ley Núm. 3 de 9 de abril de 1925; derogar la Ley Núm. 97 de 6 de mayo de 1938; derogar la Ley Núm. 47 de 1 de diciembre de 1917; derogar la Resolución Conjunta Núm. 31 de 18 de agosto de 1913; a los fines de precisar y modificar los días feriados que se observarán en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

LEY 112-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1895 (conf.)) “Para enmendar el inciso (e) y reenumerar el inciso (h) como (g) del Artículo 6 de la Ley 53-1996, según enmendada y conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de instituir como deberes del Superintendente establecer, desarrollar y mantener un programa para la profesionalización de la Policía de Puerto Rico y cumplir con los requisitos de educación continua para los miembros de la Policía de Puerto Rico; para añadir los nuevos Artículos 6-A, 6-B, 6-C y 6-D a la Ley 53-1996, a los fines de crear el Programa para la Profesionalización de la Policía de Puerto Rico; proveer lo relacionado a la función y dirección del mismo; establecer los objetivos del programa; establecer las funciones y poderes del Superintendente respecto al programa; crear el Fondo Especial del Programa de Educación de la Policía y proveer para sus usos; proveer para las transferencias de empleados y transferencia de bienes a la Policía de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 37 de la Ley 53-1996; para enmendar el Artículo 2 de la Ley 103-2010 a los fines de crear un currículo de educación jurídica continua; para derogar la Ley 155-1999, según enmendada y conocida como “Ley para Establecer el Colegio de Justicia Criminal”; a los fines de que el Colegio de Justicia Criminal se convierta en un Programa para la Profesionalización de la Policía; y para otros fines.”

LEY 113-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. de la C. 369) “Para crear el “Programa Ruta Turística Tradicional Navideña”, el cual estará adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y que servirá como instrumento legal para integrar en un esfuerzo específico a dicha compañía, a los municipios del país y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, entre otras instrumentalidades públicas, así como a las organizaciones comunitarias y culturales del país, para el establecimiento y celebración de diferentes actividades anuales a través de todo Puerto Rico para promocionarnos como destino turístico de importancia en la época especial de las festividades navideñas.”

LEY 114-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 724) “Para disponer que en todo proyecto de construcción o reparación de vías, caminos, u obras públicas en que el dueño de obra sea cualquier agencia, corporación pública, o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con excepción de los municipios, se utilizarán materiales reciclados localmente, como parte de la materia prima necesaria para su construcción; y para otros fines relacionados y necesarios.”

LEY 115-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1734) “Para enmendar los incisos (g) y (h) del Artículo 15 y el inciso (b)

del Artículo 17 de la Ley 153-2013 que regula las “Agencias Rectificadoras de Crédito”, a los fines de aclarar y corregir cláusulas relacionadas al contrato de servicios prestados por estas empresas.”

LEY 116-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1773) “Para denominar el área exterior de juegos para niños y niñas de la institución correccional Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, Puerto Rico, como Espacio Sandra Zaiter; y para otros fines.”

LEY 117-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. del S. 749) “Para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de establecer los términos máximos dentro de los cuales deberán completarse los trámites de investigación y adjudicación de querrelas por faltas leves o graves y el momento en que dicho término comenzará, así como para ordenar el establecimiento de mecanismos ágiles y expeditos que aseguren al miembro del Cuerpo que se le brindarán todas las garantías procesales necesarias para recibir un trámite justo; y para otros fines.”

LEY 118-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. del S. 799) “Para establecer la “Ley para Prohibir el Uso Ilegal de Dispositivos Láser” a los fines de tipificar como delito la utilización de dispositivos láser para apuntar a aeronaves o agentes del orden público con el objetivo de impedir el ejercicio de sus funciones o de impedir la operación de un vehículo, poniendo en riesgo su seguridad y la de los demás ciudadanos.”

LEY 119-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(P. del S. 936) “Para enmendar el Artículo 5.01 y el Artículo 5.14 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el fin de eximir del requisito del registro mediante la presentación física de carpetas o cualquier otro formato, ya sea físico, digital o electrónico ante el Departamento de Salud de todo dispositivo médico o artefacto que se encuentre aprobado y registrado a través del Internet en las bases de datos públicos de la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA) e incluir la definición de “dispositivo médico” para la implementación del Artículo 5.14.”

LEY 120-2014.-

Aprobada el 31 de julio de 2014.-

(P. de la C. 1909) “Para crear la “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs”, la cual establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para las pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”) a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas; establecer los requisitos de elegibilidad para que una empresa o empresario(a) determinado(a) pueda acogerse a los beneficios dispuestos bajo esta Ley; definir las facultades y responsabilidades de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en la administración de esta Ley; asignar fondos para su implementación; y para otros fines relacionados.”

LEY 121-2014.-

Aprobada el 1 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 2029) “Para añadir un nuevo Artículo 19 y reenumerar los Artículos subsiguientes de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro

Compresivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de concederle la autoridad para formalizar acuerdos de concesión de derechos de designación sobre sus propiedades públicas; eximirle del cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y de las limitaciones impuestas por la Ley 170-2007, conocida como la “Ley para Autorizar la Venta de Derechos de Designación de Estructuras Públicas”; y para disponer la creación del Fondo Dotal Restringido a Perpetuidad de Investigaciones del Centro Compresivo de Cáncer.”

LEY 122-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. del S. 702) “Para establecer la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”, designar el centro urbano de Ensenada como Zona Histórica de Puerto Rico, disponer en cuanto a las consecuencias de tal designación, sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, respecto a las normas especiales y mapas de ordenamiento, sobre enmiendas a la zona designada e inclusión de propiedades y/o estructuras, establecer objetivos adicionales de política pública y para otros fines.”

LEY 123-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. del S. 851 (conf.)) “Para crear la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico; para establecer sus propósitos, deberes, facultades y poderes; autorizar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a transferir a la Autoridad las operaciones, activos, derechos, obligaciones, bienes y fondos relacionados con el Tren Urbano y los programas de transportación colectiva que opera la Autoridad de Carreteras y Transportación; para autorizar transferencias de bienes y fondos; para asignar fondos; para autorizar la fusión de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio en la Autoridad; y para otros fines.”

LEY 124-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. del S. 958) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico”, con el fin de introducir estructuras, mecanismos y procedimientos que faciliten, agilicen y hagan más eficiente la toma de decisiones y el ejercicio de sus poderes por la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; y para enmendar el Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, para atemperarlo a la nueva composición de la Junta de Gobierno de dicha Administración.”

LEY 125-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1018) “Para enmendar los Artículos 2 y 8 de la Ley Núm. 89-2000, según enmendada, conocida como la “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, para adoptar la definición del término "residencia" y para requerir a los proponentes de un proyecto para la co-ubicación de antenas o construcción de una torre de telecomunicaciones que someta una notificación al municipio donde se proponga el proyecto; además, las agencias gubernamentales encargadas de otorgar los permisos correspondientes bajo esta ley deberán notificar a los municipios la determinación final de la solicitud de permisos.”

LEY 126-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1155 (conf.)) “Para establecer el “Programa de Orientación y Planificación Pre-Jubilación a los Servidores Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, ordenar a las agencias de las tres Ramas del Gobierno, municipios e instrumentalidades públicas, y a la Administración del Sistema de Retiro de los

Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer en conjunto un programa para educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos en aras de garantizar su bienestar durante su jubilación; y otros fines relacionados.”

LEY 127-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1273) “Para enmendar el artículo 4.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer una penalidad a todo conductor de un vehículo involucrado en un accidente de tránsito que no detenga su vehículo en el lugar del accidente o tan cerca del mismo como fuese posible; y como consecuencia del mismo cause daño a una persona y otros fines relacionados.”

LEY 128-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1361) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 78-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir expresamente dentro de los deberes y responsabilidades de dicha oficina el crear un Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral, que servirá como instrumento continuo de fiscalización y ajuste de la política pública, programas, beneficios, recursos, incentivos y servicios para las personas con impedimentos en el área de empleo y en oportunidades empresariales, comerciales, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas; así como para otros fines.”

LEY 129-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1966) “Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas” a los fines de incluir el producto de refinanciamiento de primeras hipotecas en el Programa de Seguro Hipotecario de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda; proveer incentivos en el pago de sellos de rentas internas y comprobantes de inscripción; y para otros fines relacionados.”

LEY 130-2014.-

Aprobada el 5 de agosto de 2014.-

(P. del S. 740) “Para declarar Monumento Histórico Nacional y para que se incluya en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación de Puerto Rico y ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico que se gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, la fachada y estructura histórica del Parque Sixto Escobar, construida en el 1935, ubicada al norte de la Isleta de San Juan en la Avenida Muñoz Rivera entre el Hotel Normandie, el Parque del Tercer Milenio y la Playa El Escambrón del Municipio de San Juan, esto incluirá solamente el pórtico principal, las gradas y el Museo-Biblioteca del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño ubicado en la entrada del parque.”

LEY 131-2014.-

Aprobada el 6 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1284) “Para crear una Comisión Especial a cargo de formular el “Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico”, cuyo fin principal sea el propiciar el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico con metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su aprobación como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY 132-2014.-

Aprobada el 6 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1445 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 3, 3-A y 3-E de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de armonizar sus disposiciones con los términos establecidos en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de 2012” e incorporar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro de la definición de “víctima de delito” en ciertas circunstancias, y proveer para la notificación de procedimientos; enmendar el Artículo 18 de la Ley 205-2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” a los fines de facultar al Secretario de Justicia a comparecer como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su carácter de víctima de delito ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, y para otros fines relacionados.”

LEY 133-2014.-

Aprobada el 6 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1555 (conf.)) “Para enmendar las Secciones 1, 4, 9, 10 y 11; derogar las Secciones 6, 12 y 13, y reenumerar las Secciones 7, 8, 9, 10 y 11, como Secciones 6, 7, 8, 9 y 10 respectivamente, de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales”, a fin de atemperar la misma a la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, aumentar las sanciones por malicia y frivolidad; y para otros fines.”

LEY 134-2014.-

Aprobada el 6 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 2031) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques para Puerto Rico”, al fin de establecer los días y el horario en el cual se podrá cortar, talar, descortezar o, de otra forma afectar un árbol fuera de los bosques estatales, una vez otorgado el permiso correspondiente a tales efectos.”

LEY 135-2014.-

Aprobada el 7 de agosto de 2014.-

(P. del S. 1091 (conf.)) “Para crear la “Ley de incentivos y financiamiento para jóvenes empresarios”, a los fines de incentivar la retención del talento puertorriqueño y fomentar el regreso de los jóvenes profesionales que han partido de nuestro País; enmendar la Sección 1031.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de establecer una exención de contribución sobre ingresos para jóvenes de dieciséis (16) a veintiséis (26) años sobre los primeros cuarenta mil dólares (\$40,000) de ingreso bruto generados por concepto de salarios, servicios prestados y/o trabajo por cuenta propia; para establecer una exención total de contribución sobre ingresos, patente municipal y contribución sobre propiedad mueble a los Negocios Nuevos establecidos por jóvenes de dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años sobre los primeros quinientos mil dólares (\$500,000) de ingreso bruto generados durante los primeros tres (3) años de operación; ordenar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico la creación de un programa de financiamiento de negocios para jóvenes empresarios y emprendedores que permita el refinanciamiento de préstamos estudiantiles utilizados para obtener la capacidad, especialidad y destrezas requeridas para el establecimiento u operación del negocio; ordenar al Banco de Desarrollo Económico a crear un programa para la Inversión de Capital de Riesgo (*Venture Capital*) para jóvenes empresarios; para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en conjunto con la Autoridad de Tierras, a crear y mantener un inventario de propiedades inmuebles que puedan ofrecerse a los Jóvenes Empresarios, para el establecimiento de Negocios Nuevos; para añadir un nuevo inciso (aa) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 1-2010; facultar al Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en coordinación con la Compañía de Comercio y Exportación, a desarrollar y publicar un Plan de Incentivos para la Juventud y un Plan de

Financiamiento para el Desarrollo de Empresas de Jóvenes, estableciendo una alianza inter-agencial y multisectorial que promueva la creación, sostenimiento y expansión de empresas de jóvenes sujeto al compromiso de los participantes de establecerse y crear empresas en Puerto Rico; autorizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promover y divulgar esta legislación; y para otros fines relacionados.”

LEY 136-2014.-

Aprobada el 8 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1056 (conf.)) “Para añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), (n), (ñ), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y), (z), como los incisos (j), (k), (l), (m), (n), (ñ), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y), (z), (aa) respectivamente, de la Sección 1.2 del Capítulo 1; añadir una nueva Sección 3.10 al Capítulo 3 de la Ley 136-2010, conocida como: “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios”, a los fines de imponer un cargo especial de dos (2) por ciento a todo Negocio de Transferencias Monetarias, por cada transferencia de dinero, tramitada o completada por medios electrónicos, cheque, giro, fax, transporte aéreo o por otros medios, desde la jurisdicción de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus municipios, hacia alguna entidad, persona o empresa en el extranjero, incluyendo la jurisdicción de los Estados Unidos; destinar los ingresos correspondientes a este cargo al Fondo Especial adscrito a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, en virtud del Artículo 16, de la Ley 124-1993, según enmendada, destinado a sufragar y proveer aportaciones de gastos de cierre y pronto pago, para la compra de unidades de vivienda a familias de recursos bajos o moderados; al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, establecido en virtud de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada; y al Fondo General; y para otros fines.”

LEY 137-2014.-

Aprobada el 11 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1873) “Para establecer que los fondos federales del “Community Development Block Grant Program” (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios catalogados como “non-entitlements”, exceptuando los municipios de Vieques y Culebra, a los que se les adjudicará un quince por ciento (15%) adicional al otorgado a los demás municipios; para derogar la Ley 50-2004, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 138-2014.-

Aprobada el 12 de agosto de 2014.-

(P. del S. 585 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 6.1, 6.8, 8, 9 y 10; añadir un nuevo Artículo 11; y para reenumerar el actual Artículo 11, como 22 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, y mejor conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de establecer la responsabilidad y coordinación efectiva entre agencias gubernamentales en situaciones de maltrato de personas de edad avanzada; adicionar nuevas definiciones sobre conducta constitutiva de maltrato; y para otros fines; para añadir unos nuevos Artículos 127-A, 127-B, 127-C, y 127-D; y enmendar el Artículo 127, de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el Código Penal de Puerto Rico; y enmendar la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal del 1963, según enmendada.”

LEY 139-2014.-

Aprobada el 12 de agosto de 2014.-

(P. de la C. 1896) “Para crear la “Ley del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo”; crear el “Programa para la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo”, adscrito a la Administración de Rehabilitación Vocacional y proveer su

funcionamiento así como crear un fondo especial para el mismo; enmendar el inciso (e) y añadir un inciso (g) del Artículo 4 y un inciso (m) al Artículo 5 de la Ley 97-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”; enmendar el inciso (b) del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eliminar las referencias a la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas; derogar la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley para la Rehabilitación Social y Económica de Personas Ciegas, Personas Mentalmente Retardadas o con otros impedimentos físicos o mentales que constituyan obstáculos a la capacidad ocupacional del individuo”; derogar el inciso (c) del Artículo 10 del Plan de Reorganización Núm. 1-1995, según enmendado; derogar y declarar vacante el Artículo 13 del Plan de Reorganización Núm. 1-1995, según enmendado; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 42-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 541) “Para disponer, como excepción, que durante el Año Fiscal 2014-2015 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 43-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 542) “Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta 62-2011, a los fines de modificar el plazo para el pago de la obligación; ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar los documentos o contratos que sean necesarios para modificar el número de años de repago de la línea previamente autorizada; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 44-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 543) “Para extender la línea de crédito establecida en el Banco Gubernamental de Fomento en virtud de la Resolución Conjunta 146-2011, a los fines de aumentarle ciento ocho millones de dólares (\$108,000,000) adicionales; disponer que la mencionada línea de crédito establecida para sufragar el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento creado en virtud de la Ley 70-2010, según enmendada, conocida como “Ley del Programa Incentivado de Retiro y Readiestramiento” y el pago de liquidaciones a los empleados acogidos a retiro al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, también podrá ser utilizada para el pago de la liquidación de empleados públicos del Departamento de Educación que se acojan a cualquier sistema de retiro en virtud de cualquier otra disposición legal; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 45-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 544 (conf.)) “Para asignar la cantidad de cuatro mil novecientos catorce millones setecientos treinta y tres mil dólares (\$4,914,733,000) para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2014-2015, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 46-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 545 (conf.)) “Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil dólares (3,875,267,000) con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2014-2015, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, la cantidad de veinte millones ciento ochenta y cinco mil (\$20,185,000), que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados provenientes del inciso m, apartado 17 de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 47-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 546) “Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2014-2015; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 48-2014.-

Aprobada el 1 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 547) “Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos setenta y cinco millones de dólares (\$775,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2014-2015, para el servicio de la deuda, conforme se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; ordenar la preparación de informes; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 49-2014.-

Aprobada el 2 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 337) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, provenientes del Inciso (b), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 254-2012, (Fondo de Mejoras Municipales 2012) a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 50-2014.-

Aprobada el 2 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 454) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de balances disponibles del Inciso (a) del Apartado 1 de la Resolución Conjunta Núm. 254-2012, (Fondo de Mejoras Municipales 2012) para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 51-2014.-

Aprobada el 2 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 526) “Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de

doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de los balances disponibles en el inciso (b) del apartado 30 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 146-2013 (Fondo de Mejoras Municipales 2013), para llevar a cabo la construcción del Estadio de Baseball en el barrio Río Cañas Abajo del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 52-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 496) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los balances disponibles del Inciso (b) del Apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, para obras y mejoras permanentes en varias escuelas del Distrito Representativo Número 7; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 53-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 501) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 54-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 508) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 55-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 509) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 56-2014.-

Aprobada el 3 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 510) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 17) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 58-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 248) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Municipio Autónomo de Mayagüez, a que denomine y rotule el edificio que alberga la Unidad de Salud Pública del Municipio Autónomo de Mayagüez, ubicado en la calle Pilar Defilló de dicho municipio; se designe con el nombre del Dr. Rafael Díaz Martínez.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 59-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 438 (conf.)) “Para reasignar la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000.00) del balance sin distribuir de la Sección 3 de la Resolución Conjunta 97-2013, provenientes del Fondo 301 (sobrantes de años anteriores del Fondo de Mejoras Públicas), para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para asignar la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000.00) del balance sin distribuir, provenientes de la Sección 7 de la Resolución Conjunta 22-2013, según enmendada por la Resolución Conjunta 96-2013 del Fondo de Mejoras Públicas 2013 aprobado por la Ley 47-2013 para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el anticipo de fondos; para permitir la aceptación de donativos; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 60-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 530) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Inciso (a) del Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 146-2013, para que sean utilizados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 61-2014.-

Aprobada el 17 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 536) “Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, provenientes del Inciso (a) del Apartado 12 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 96-2013, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes en el Barrio Camaseyes en el municipio de Aguadilla; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 62-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 483) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil ciento nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$8,109.44), provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 en su Sección 1, Apartado 42 Inciso (e), y de la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME); y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 63-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 503) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez la cantidad de diez mil trescientos dólares con ochenta y seis centavos (\$10,300.86) remanentes de: la R.C. 812-2001 en su Inciso 6, Apartado A, Acápito Distrito Representativo 19; la R.C. 150-2006 en su Inciso 1, Apartado A, Acápito Distrito Representativo 19; la R.C. 786-2002 en la Sección 1; la R.C. 779-2002 en su Inciso 2, Sección 1; para ser utilizados como se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 64-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 517) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles del Inciso (b) Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209-2012 (Fondo de Mejoras Públicas), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 65-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 294) “Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de seis mil ciento treinta y siete dólares con cincuenta centavos (\$6,137.50) de los fondos originalmente asignados a dicho Municipio, mediante: la Resolución Conjunta Núm. 519-1996, la cantidad de tres mil quinientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$3,587.50) de la Sección 1, Acápito Distrito Senatorial Núm. 4 (Mayagüez-Aguadilla), Apartado A, Inciso 1 (Municipio de Aguada), Sub inciso (b) y del Apartado B, Inciso V (Municipio de Aguada), Sub incisos 15, 16 y 19; la Resolución Conjunta Núm. 814-1999, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) de la Sección 1, Apartado 1, Inciso (a); y la cantidad de dos mil trescientos dólares (\$2,300.00) de la Sección 1, Acápito Distritos Senatoriales, Sub acápite Distrito Senatorial Núm. 4 (Mayagüez), Apartado B, Inciso A, Sub incisos 5, 6, 10, 11 y 13 de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; para que sean utilizados en colaboración y desarrollo de obras de interés social en dicho Municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 66-2014.-

Aprobada el 21 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 361) “Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de catorce mil (14,000.00) dólares, provenientes del inciso (2) Apartado B del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo) de la Sección 1, de la Res. Conj. Núm. 508-1998 y del inciso (1) subinciso (d) Apartado A del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo) de la Sección 1, de la Res. Conj. Núm. 378-1995; para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo); autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 67-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 495) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de los balances disponibles del Inciso (c) del Apartado 24, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 68-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 293) “Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de veintitrés mil novecientos ochenta (23,980) dólares de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, Acápites A del Distrito Senatorial Núm. 4, Apartado A, Inciso 2, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, Acápites B del Distrito Senatorial Núm. 4, Apartado A, Incisos 3, 5 y 7, por la cantidad de ocho mil ciento treinta y seis (8,136) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 144-2003, Acápites A del Distrito Senatorial Núm. 4, Apartado A, Incisos 3 y 4, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, Acápites A del Distrito Senatorial Núm. 4, Apartado A, Inciso 7, por la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro (844) dólares; para que sean utilizados en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y otras mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 69-2014.- Veto de línea

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 365) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de ~~cuarenta y nueve mil ciento trece dólares con cincuenta centavos (\$49,113.50)~~ treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un dólares con veintiún centavos (\$39,841.21) provenientes de la R.C. 547-2001, ~~la R.C. 1499-2004~~, la R.C. 356-2005, la Sección 1, Apartado B, Inciso A, Subinciso 1 de la R.C. 67-2006, y de la Sección 1, Incisos 2, 4, 6 y 7 de la R.C. 163-2009, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 70-2014.-

Aprobada el 23 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 390) “Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápites IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 71-2014.-

Aprobada el 28 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 552) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales (ASG), la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil (265,000) dólares, provenientes de la Sección 2, Apartado 11, Incisos (q), (r), (s), (t), (u), (w), (aa), (bb), (ff), (gg) de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para que sean utilizados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 72-2014.-

Aprobada el 28 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 207 (conf.)) “Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de ocho mil doce dólares con ochenta y seis centavos (\$8,012.86) provenientes del inciso a, apartado 75, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008 para obras y mejoras permanentes al camino Sabino Rivera del Barrio Cedro Arriba, Sector Feijó y al camino del Sector Borinquen Carr. 811 km 2.7 Interior Bo. Cedro Abajo 4 calles del Municipio de Naranjito; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 73-2014.-

Aprobada el 28 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 346) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arecibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 74-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(R. C. de la C. 531) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento sesenta mil setecientos ochenta y dos dólares con setenta centavos (160,782.70), provenientes del Inciso (a) del Apartado 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 63-2011, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para cumplir con la Ley 179-2002.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 75-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 273) “Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres dólares con veintiséis centavos (\$65,393.26), provenientes del sub inciso (3) del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 132-2011, para el mantenimiento de las facilidades físicas de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), que son propiedad del Departamento de Salud y administrados a su vez por dicho organismo gubernamental, (localizados en los municipios de Adjuntas, Patillas, Trujillo Alto y Vieques), disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 76-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 414) “Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis dólares con cincuenta y siete centavos (\$204,426.57) provenientes de los balances disponibles de: el Subinciso (a), Inciso 9, Apartado (A), Acápito DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 y del Subinciso (a), Inciso 6, Apartado (B), Acápito DISTRITO SENATORIAL NUM.

3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997; los Subincisos 3, 5 y 6, Inciso (F), Apartado (B), Acápito DISTRITO SENTATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999; el Subinciso 3, Inciso (F), Apartado (B), Acápito DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; los Incisos 1, 2, 3 y 4, Apartado (F), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 641-2001; el Subinciso 5, Inciso (F), Apartado (A), Acápito DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1397-2004; el Inciso 1, Apartado (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 205-2007; el Inciso (a), Apartado 80, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008; y del Subinciso (a), Inciso 27, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 77-2014.-

Aprobada el 30 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 417) “Para asignar la cantidad de doscientos treinta y seis mil quinientos dólares (\$236,500) procedentes de sumas no distribuidas correspondientes al Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación del desarrollo de obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados; autorizar la distribución de sobrante de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en caso de veto de línea y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 78-2014.-

Aprobada el 31 de julio de 2014.-

(R. C. del S. 297) “Para reasignar la cantidad de seiscientos cincuenta mil dólares (\$650,000) provenientes del inciso (c) del apartado 11 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 57-2011, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 79-2014.-

Aprobada el 1 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 590) “Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de tres mil novecientos noventa y cinco dólares (\$3,995), provenientes de los balances disponibles del Inciso (c), Apartado 14, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; y del Inciso (d), Apartado 20, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Camuy; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 80-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 557) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos (\$371,394.53) provenientes de los balances disponibles de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 654-2001; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1226-2002; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1345-2003; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 711-2004; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 81-2014.-

Aprobada el 3 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 589) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta y ocho mil dólares con diecisiete centavos (\$58,000.17), del sobrante de

los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, Sección 1, Apartado 4, Inciso (a), Subinciso (xxiv) por la cantidad de cincuenta mil novecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$50,975.17), y en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso (q) por la cantidad de siete mil veinticinco dólares (\$7,025.00), para obras y mejoras permanentes en la Escuela Intermedia José de Diego de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 82-2014.-

Aprobada el 6 de agosto de 2014.-

(R. C. del S. 385 (conf.)) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez la cantidad de seiscientos once mil un dólares y setenta y dos centavos (\$611,001.72) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 16-1999 en la Sección 1 por veinte mil dólares (\$20,000.00); R.C. Núm. 272-1997 en los Incisos b y c del Apartado 7 del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por catorce mil ochocientos cincuenta y seis dólares y catorce centavos (\$14,856.14); R.C. Núm. 309-1999 en la Sección 1 por cien dólares (\$100.00); R.C. Núm. 394-2000 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Senatorial Núm. 4 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 402-1999 en los Incisos 1 al 5 del Apartado A del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4 por veintiún mil quinientos treinta y cinco y cincuenta y ocho centavos (\$21,535.58); R.C. Núm. 404-2000 del Apartado A de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 98-2001 en el Inciso 1 del Apartado G del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4 y los Incisos 2 y 35 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por cuarenta y dos mil ochocientos dólares (\$42,800.00); R.C. Núm. 869-2003 en el Inciso 3 del Apartado F del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4 y en los Incisos 2 y 4 del Apartado H del Acápite B del Distrito Senatorial Núm. 4 por mil seiscientos treinta y seis dólares y veinte centavos (\$1,636.20); R.C. Núm. 551-2004 en la Sección 1 por ciento noventa mil dólares (\$190,000.00); R.C. Núm. 1159-2004 en la Sección 1 por seis mil quinientos un dólares y ochenta centavos (\$6,501.80); R.C. Núm. 1397-2004 en el Inciso 3 del Apartado G del Acápite A del Distrito Senatorial Núm. 4 por cuatro mil ochocientos dólares (\$4,800.00); R.C. Núm. 1093-2004 en la Sección 1 por doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y dos dólares (\$297,272.00), para la reconstrucción y mejoras al Parque Ecológico Batey del Delfín Yagüez, ubicado en el barrio Quemado y para otras obras y mejoras permanentes de dicho municipio.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 83-2014.-

Aprobada el 8 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 553) “Para reasignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes de la Sección 2, Apartado 11, Incisos (cc) y (dd) de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para que sean utilizados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 84-2014.-

Aprobada el 8 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 555) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso (q), para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 85-2014.-

Aprobada el 8 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 556) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso (q), para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 86-2014.-

Aprobada el 8 de agosto de 2014.-

(R. C. de la C. 583) “Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de seis mil dólares (\$6,000), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (e), del Apartado 16 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Sector La Mesa del Barrio Río Cañas del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 87-2014.-

Aprobada el 11 de agosto de 2014.-

(R. C. del S. 246) “Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, transferir libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el pueblo de Luquillo, al Municipio de Luquillo para su administración y prestación de servicios de salud al pueblo luquillense y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.”

## 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

La Delegación del Partido Nuevo Progresista, por conducto de su Portavoz, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** por conducto de su Director, Carlos D. Rivas Quiñones que someta la siguiente información:

“Al aprobarse el Presupuesto para el año fiscal 2014-2015, se esbozó que la Rama Ejecutiva mantendría una disciplina en la re-contratación de empleados la cual viabilizará ajustes en la asignación presupuestaria del próximo año por \$116 millones. Fue alegado que desde diciembre de 2012 a abril 30 de 2014, se redujo el número de empleados en las agencias cuyos gastos de funcionamiento se sufragan total o parcialmente del Fondo General por 9,607 ó 8.45%.

Conforme a lo anterior y en el ejercicio de la facultad constitucional de fiscalizar a la Rama Ejecutiva en el uso de los fondos asignados mediante el Presupuesto de Gastos aprobado por esta Asamblea Legislativa, se le requiere al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que provea:

1. Cantidad Total de Empleados Transitorios laborando en el Gobierno de Puerto Rico, al **31 de diciembre de 2013**, incluyendo, además del número total, un desglose de la cantidad de empleados transitorios por cada agencia de la Rama Ejecutiva.
2. Cantidad Total de Empleados Transitorios laborando en el Gobierno de Puerto Rico, al **30 de junio de 2014**, incluyendo, además del número total, un desglose de la cantidad de empleados transitorios por cada agencia de la Rama Ejecutiva.
3. Cantidad Total de Empleados Transitorios laborando en el Gobierno de Puerto Rico, al **1 de julio de 2014**, incluyendo, además del número total, un desglose

de la cantidad de empleados transitorios por cada agencia de la Rama Ejecutiva.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

- b. El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, han radicado cinco votos explicativos en torno a la R. C. del S. 430; al P. del S. 1112; a los P. de la C. 1895 y 1922 y a la R. C. de la C. 545 (Conc.).
- c. El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado cinco votos explicativos en torno los P. del S. 1140; 1154 y 1164; la R. C. del S. 441 y al P. de la C. 1635.
- d. Los senadores Eduardo Bhatia Gautier, Luis D. Rivera Filomeno y Ramón Luis Nieves Pérez, han radicado certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2013, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012.
- e. De la Honorable Idalia Colón Rondón, MTS, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre la Prevención y Tratamiento de las Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, correspondientes al año fiscal 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 246-2011.
- f. Del señor Natanael Arroyo Cruz, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría Núm. M-15-01 sobre la Corporación para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, C.D. del Municipio de Ponce.
- g. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. DA-15-01 sobre el Tribunal General de Justicia, Región Judicial de San Juan y M-14-59 sobre el Municipio de Cidra.
- h. De la señora Ana C. Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Ríos Santiago, durante los días del 5 al 13 de julio de 2014, ya que estará asistiendo al First Quad Caucus/Racial Equity Meeting, del National Hispanic Caucus of State Legislators (NHCSL).
- i. La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1928.
- j. De la señora Ángela Weyne Roig, Comisionada de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977, según enmendada.
- k. Del señor Jorge A. Concepción Rivera, Director de Asuntos Jurídicos, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, solicitando prórroga de 20 días para contestar la Petición radicada por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, el 12 de junio de 2014.
- l. Del senador Ángel Martínez Santiago, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 10 al 28 de julio de 2014.
- m. Del señor Lewis J. Torres Colondres, Director Ejecutivo, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 198-2002.

- n. El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2013, conforme a la Sección 7.02 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.
- o. Del Honorable Vance Thomas, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe de Labor Realizada, según lo dispuesto en la Ley Núm. 11-2009.
- p. Del señor Amílcar León Boneta, Enlace Interagencial Ley 238, Coordinador Programa Puedes, Biblioteca Municipal Dra. Pilar Barbosa, Municipio de Bayamón, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 63-2011.
- q. El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1091.
- r. De la señora Myrna M. Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2013-162949-CUB-37309 Barrios Pueblo y Algarrobo del Municipio de Guayama, sobre vista pública para Propuesta ubicación de un proyecto comercial consistente en la construcción de una estructura principal y Propuesta enmienda al Mapa de calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio de Guayama para la recalificación de los terrenos objetos de la consulta de un Distrito Residencial Intermedio (R-1) a un Distrito Comercial Intermedio (C-1).
- s. De la señora Myrna M. Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Propuesta Enmienda a los Mapas de Calificación de los municipios de Arecibo, Manatí y Hatillo, de un Distrito R-1 a un distrito C-1.
- t. De la señora Myrna M. Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Caso Núm. CZ-2014-0613-103 solicitud Certificación de Compatibilidad Federal y Caso Núm. JP-DC-2014 (Distrito Capitolino).
- u. Del señor Carlos D. Rivas Quiñones, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo los informes de las transferencias efectuadas durante los meses de mayo y junio de 2014, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 16 y 17 de 30 de junio de 2013 y la Ley 43-2013 y la 60-2013.
- v. De la doctora Consuelo Climent Peris, Directora Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe sobre las estadísticas de las actividades de colección de componentes sanguíneos durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2014, según lo dispuesto en la Ley 98-2013.
- w. Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 5 al 11 de julio de 2014, donde participó del National Hispanic Caucus of State Legislators.
- x. Del ingeniero Juan F. Alicea Flores, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por los Senadores Ramón L. Nieves Pérez y Lawrence Seilhamer Rodríguez, aprobada el jueves, 3 de abril de 2014.
- y. De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Ríos Santiago de los trabajos legislativos durante los días del 7 al 14 de agosto de 2014, ya que estará participando del CSG National & CSG West Conference, en Anchorage, Alaska.

- z. Del licenciado Abid E. Quiñones Portalatín, Director Ejecutivo, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, una comunicación, remitiendo los informes de Progreso de las Negociaciones con los Sindicatos de Empleados Públicos; Contratos de Arrendamientos y Contratos Otorgados, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.
- aa. Del señor Carlos Molina, Presidente, Comité Consultivo de Educación Especial, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 51-1996.
- bb. De la Honorable Carmen R. Guerrero Pérez, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el Informe de junio 2014, de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado, según lo dispuesto en la Ley Núm. 112-2013.
- cc. De la señora Lynnette M. Ramírez, Directora Ejecutiva de Infraestructura, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe de Mejoras Captales 2014-2018, según lo dispuesto en la Ley 92-2004.
- dd. Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 16 al 22 de agosto de 2014, ya que estará fuera de Puerto Rico.
- ee. De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Ríos Santiago de los trabajos legislativos durante los días del 16 al 18 de agosto de 2014, ya que estará participando del viaje oficial al National Hispanic Caucus State Legislative (NHCSL) Quad Caucus/Racial Equity Meeting, en Minneapolis Minnesota.
- ff. Del señor Sergio Ortiz Quiñones, Comisionado, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, solicitando prórroga de sesenta (60) días para presentar el Informe Comprensivo Integral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 247-2008.
- gg. Del señor J. Ismael Fernández Reyes, Presidente, Taller de Fotoperiodismo, una comunicación, remitiendo el Informe de utilización de Fondos Asignados 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 206-2010, según enmendada.
- hh. Del señor Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo, Asociación de Bancos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013.
- ii. Del señor Harold González, Rosado, Administrador, La Fortaleza, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, para el período del 1 de febrero al 31 de julio de 2014, según conforme a lo establecido en el Plan Estratégico para el cumplimiento con la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (CADPI).
- jj. Del señor Carlos Iván Mejía Algarín, Director Ejecutivo Interino, Autoridad del Puerto de Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral correspondiente a los trimestres de enero a marzo y abril a junio de 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 240-211, según enmendada.
- kk. Del doctor José A. Vargas Vidot, Principal Oficial Ejecutivo, Iniciativa Comunitaria, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe del Programa PITIRRE correspondiente al Año Fiscal 2013-2014.
- ll. Del Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, convocando a la Cuarta Sesión Ordinaria, el lunes, 18 de agosto de 2014, a la una de la tarde, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 del 9 de abril de 1954, según enmendada y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice ser co-autora de la Proyecto del Senado 1138.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que se le incluya como autora en la Resolución del Senado Núm. 895, para “expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación y reconocimiento al equipo Leones de Ponce, por haber obtenido el Campeonato en la temporada 2014 del Baloncesto Superior Nacional (BSN)”.”

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

## **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

## **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 927

P. del S. 962

P. del S. 1058

R. del S. 780

R. del S. 841

R. del S. 842

R. del S. 846

R. del S. 871

P. de la C. 501

P. de la C. 1475

P. de la C. 1732

## **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

Moción 4249

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al atleta Desiderio De León, con motivo de su trayectoria en el deporte del béisbol.”

Moción 4250

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Jennette Álvarez Lugo, con motivo de reconocimiento por sus logros académicos.”

Moción 4251

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Cantante Salsero Adalberto Santiago, con motivo de la dedicatoria del 16to Festival Nacional Afro Caribeño en el barrio la Cuarta de Ponce, a celebrarse los días 28 y 29 de junio de 2014.”

Moción Núm. 4398

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la doctora Rosenid Hernández Badía, seleccionada como la mejor Bibliotecaria del año en Dallas, Texas.”

Moción Núm. 4399

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Eligio Torres Hernández, por sus 30 años de servicio en La Fortaleza.”

Moción Núm. 4400

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jeanesha Bou Rojas, en su activismo contra la trata humana.”

Moción Núm. 4401

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación a Kyle José Hernández Rivera, a quien le será dedicada la celebración de los 25 años de fundación del Periódico “La Voz” de la Playa de Ponce.”

Moción Núm. 4402

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora María D. Torres Hernández, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Socorro Hernández Lozada.”

Moción Núm. 4403

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jessica Clemente, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4404

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Aleimalee López, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4405

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Yariam Rivera, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4406

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Francheska Martínez, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4407

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Rosairy Rodríguez, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4408

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kiandraliz Vega, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4409

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Angelique Nieves, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4410

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Natalia Rivera, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4411

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Desiree Maldonado, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4412

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Shemiah Sánchez, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4413

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Sabrina Stutsman, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4414

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Erika Colón, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4415

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Blanca Claudio, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4416

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Karla Claudio, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico. La Capitana Karla Claudio fue la ganadora de los tres partidos y seleccionada jugadora más valiosa.”

Moción Núm. 4417

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Samantha Nieves, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4418

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Michelle Flores, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4419

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Maried Bonilla, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4420

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Maritzabel González, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4421

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Patricia Torres, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4422

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Tina Velázquez, por haber ganado junto al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino que organiza la Federación de Softbol de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4423

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Carlos Claudio, Danny Mercado, José Vega, Francisco Llanos, Carlos López, Denise Cruz, José Otero y a José Andrades por su aportación al equipo de las Cangrejas de Roosevelt el XIV Torneo Nacional del Softball Superior Femenino. Gracias a su arduo trabajo y apoyo a este equipo campeón del XIV Torneo Nacional.”

Moción Núm. 4424

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias por motivo del fallecimiento del señor Rafael G. Buscaglia Suárez, QEPD, a la señora Eva González Varela, su esposa y a sus hijos, Rafael y Sofía.”

Moción Núm. 4425

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven beldad arroyana Génesis Dávila, con motivo de ser seleccionada como Miss Mundo de Puerto Rico 2014.”

**ANEJO B**  
(LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

R. del S. 895

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar [~~a nombre del Senado de Puerto Rico,~~] la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al equipo Leones de Ponce, por haber obtenido el Campeonato en la temporada 2014 del Baloncesto Superior Nacional (BSN).”

R. del S. 897

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por haber ganado la Medalla de Plata en el Torneo Centrobasket 2014 celebrado en Nayarit, México.”

R. del S. 899

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para conmemorar la obra y legado de la ilustre misionera y servidora puertorriqueña, Sor Isolina Ferré Aguayo, en ocasión del centenario de su nacimiento[~~, a celebrarse el 5 de septiembre de 2014.~~].”

R. del S. 901

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~;~~] al señor David M. Donato Ramos, por obtener el “primer lugar”, en el Certamen del Cartel Conmemorativo de la Semana del Servidor Público.”

R. del S. 902

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al [~~Centro Integrado de Servicios de Salud de Lares, Inc., a su Director Ejecutivo,~~] **Director del Centro Integrado de Servicios de Salud de Lares, Inc., al** Lcdo. Rigoberto Hernández Nieves y a su Junta de Directores, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en la ciudad de **“Los Patriotas”**. Su lema: “Salud desde el Corazón de mi Tierra”. ”